

41

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA**  
**PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO**  
Creado por Ley N° 13415

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2015-MDSJB/AYAC**

San Juan Bautista, 24 de marzo del 2015.

**POR CUANTO:**

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 047-2015-MDSJB/CM de fecha 24 de marzo del 2015, mediante el cual se aprueba el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana 2015" del distrito de San Juan Bautista, Huamanga - Ayacucho; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, modificada por la Ley N° 28607 de Reforma Constitucional del Cap. XIV del Título IV, reconoce a las Municipalidades como órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana N° 27933, tiene por objeto el proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que forman la nación peruana; para ello establece el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) y los otros Sistemas Administrativos y funcionales del Estado que coadyuvan a garantizar la seguridad ciudadana participando en los procesos y acciones que de ella se deriven. Componen el citado sistema, entre otros, los Comités Distritales del Seguridad Ciudadana (CODISEC);

Que, conforme el artículo 13° del citado dispositivo los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de Seguridad Ciudadana, así como de ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñada por el CONASEC;

Que, el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado con Decreto Supremo N° 011-2014-IN expresa en su artículo 46°, que los planes son instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de Seguridad Ciudadana en los ámbitos provinciales y distritales con un enfoque de resultados. Contienen un diagnóstico del problema y establece una visión, objetivos estratégicos y específicos, actividades indicadores, metas y responsabilidades. Se elaboran en concordancia con los objetivos estratégicos contenidos en las políticas nacionales y regionales de carácter multianual. Estos planes se ajustan trimestralmente, de acuerdo al análisis del proceso de ejecución y de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los respectivos indicadores del desempeño;

Que, el artículo 47°, en fin, del reglamento establece que además de su aprobación por los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana, los planes deberán ser ratificados por los Consejos Regionales de los Gobiernos Regionales y por los Concejos Municipales Provinciales y Distritales, según corresponda, a efectos de su obligatorio cumplimiento como políticas regionales, provinciales y distritales. De manera concordante, el artículo 30° literal e; precisa que como Secretaría Técnica del CODISEC, la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital, o el Órgano que haga sus veces, tiene como función, entre otros, el presentar al Concejo Municipal Distrital del Plan de Seguridad Ciudadana aprobado por el CODISEC, para su ratificación mediante Ordenanza Municipal;

Que, en tal sentido, con INFORME N° 47-2015-GSM-MDSJB/VRM, la Gerencia de Servicios Municipales, presenta el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana 2015 aprobado Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC de fecha 19 de marzo del 2015, a efectos de que sea ratificado por el Concejo Municipal mediante Ordenanza, conforme establece el reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 047-2015-MDSJB/AYAC de fecha 24 de marzo del 2015, se aprobó el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana 2015;



40

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA**  
**PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO**  
Creado por Ley N° 13415

Que, el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana de San Juan Bautista 2015, obedece a la necesidad de contar con un instrumento de gestión interinstitucional para reducir la violencia y la inseguridad desde una óptica integral, multisectorial, dentro del marco de las políticas del Consejo Nacional de Seguridad Nacional y en concordancia con la Ley 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. Tiene por finalidad plantear una estrategia de lucha contra la inseguridad ciudadana en San Juan Bautista, con la participación activa y coordinada de la sociedad civil, la Municipalidad, Policía Nacional del Perú y otras instituciones Públicas y Privadas a través del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC);

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, el Concejo Municipal Distrital aprobó la siguiente norma municipal;

**ORDENANZA:**

**"QUE APRUEBA EL PLAN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE SAN JUAN BAUTISTA 2015".**

**Artículo 1°.- APROBAR** el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana de San Juan Bautista 2015 aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de San Juan Bautista en Asamblea de fecha 19 de marzo del 2015, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Servicios Municipales, a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, a la Unidad de Imagen Institucional y demás unidades orgánicas de la Municipalidad, el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza, y del Plan aprobado mediante ella.

**Artículo 3°.- DISPONER** la publicación de la presente ordenanza en el diario de mayor circulación de la localidad e incluir en el portal institucional [www.munisanjuanbautista.gob.pe](http://www.munisanjuanbautista.gob.pe).

**POR TANTO:**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA  
Med. Mardenio Guillén Cancho  
ALCALDE

